



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones; 29 de Octubre de 2016.-

ORDENANZA N° 035 /2017

VISTO: La proximidad de la celebración del día del empleado Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE: es voluntad de éste cuerpo otorgar un Adicional No Remunerativo Ni Bonificable, por única vez a todo el Personal Municipal que integra la Planta Permanente, Temporarios, al H.C.D. y a los Contratados por Servicios Personales y/o Profesionales sin relación de dependencia, reconociéndolos y agasajándolos por conmemorarse el 8 de Noviembre el "Día del Empleado Municipal".

QUE, el monto del incremento no está presupuestado en el Ejercicio 2017 vigente, por lo que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias que habiliten la liquidación y pago de los importes emergentes de la presente.

QUE, es voluntad de este cuerpo reconocer a todos los niveles de la Administración Municipal, estos adicionales en mérito a la labor desempeñada en el transcurso del año;

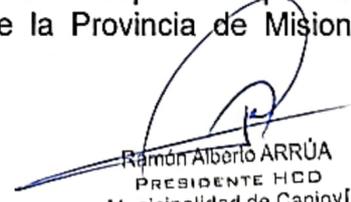
**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: OTORGAR un Adicional fijo de \$ 3.500,00 (Tres mil Quinientos pesos) por única vez, en carácter de No Remunerativo Ni Bonificable, a todos los Agentes Activos de la Planta Permanente y Temporarios del Municipio de Capióví, incluido la Planta del H.C.D. y a los Contratados por Servicios Personales y/o Profesionales sin relación de dependencia.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar, a los efectos de la liquidación y pago de los importes emergentes del artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-


De Lima Yaneia Leysi Carolina
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Ramón Alberto ARRÚA
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví